



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2019-01-267774

Tipo: Salida Fecha: 10/07/2019 10:32:13 AM  
Trámite: 10001 - TUTELAS  
Sociedad: 860053949 - INVERSIONES ADK SA Exp. 46950  
Remitente: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION I  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-005692

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### Sujeto del proceso

Inversiones ADK SAS.

#### Proceso

Reorganización

#### Asunto

Admisión acción de tutela

#### Expediente

46950

### I. ANTECEDENTES

Con radicado 2019-01-266601 de 9 de julio de 2019, el Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá D.C., notificó a esta Superintendencia que mediante auto de la fecha admitió la acción de tutela, 2019043900, promovida por Marco Fidel Chacón Olarte, contra la Superintendencia de Sociedades, para que dentro del término de un (1) día, esta Entidad se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo. Además, ordenó enterar de la acción a todas aquellas personas interesadas, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien en el mismo término.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Con el fin de enterar a los interesados en el trámite de reorganización de la sociedad Inversiones ADK SAS, el Despacho ordenará al Grupo de Apoyo Judicial de esta entidad fijar aviso, en el que se informe la admisión de la tutela y el término de un (1) día concedido por el Juzgado para que los interesados se pronuncien en la referida acción constitucional, si así lo consideran.
2. Lo anterior teniendo en cuenta que:
  - 2.1. La sociedad está incurso en un proceso de reorganización,
  - 2.2. El término corto y perentorio concedido por el juez constitucional para ejercer el derecho de contradicción y defensa,
  - 2.3. La informalidad de la acción de tutela, y,
  - 2.4. La necesidad de utilizar el medio más eficiente para la vinculación de las partes a la acción constitucional.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Reorganización,

### RESUELVE

Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial fijar en la página web de la Superintendencia de Sociedades, aviso que informe de la acción de tutela No. 2019-043900 promovida por el señor Marco Fidel Chacón Olarte y el término de un (1) día concedido por el Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para para que los interesados se pronuncien en la referida acción constitucional, si así lo consideran.



**Cúmplase.**

Bethy E. S.M.

**BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ**  
Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización I

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL